

RESOLUCIÓN No 1463
16 DIC 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 "Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro" de la ley en cometo.

Que según consta en el Acta No.057 del 11 de diciembre del 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por mejor saber pro del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de la condonación aprobada deberá ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por el crédito de mejor saber pro de los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX, es por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (**\$ 148.392.872,39**).

Que, en aplicación de la citada normatividad

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (**\$ 148.392.872,39**). A 5 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quien se verificó que cumple con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2019-377.



RESOLUCIÓN No 1463

16 DIC 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

No	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	COD REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR CONDONACIÓN
1	2597870	1030687925	0196027890-5	SERRANO URREGO VALERY JOHANA	\$ 46.963.236,30
2	2433795	1116866695	0198010502-0	VALDES URIBE JUAN DAVID	\$ 28.412.441,73
3	2463568	94385591	0197250100-6	VALENCIA SALAZAR JUAN CARLOS	\$ 6.821.324,51
4	3519094	1234090833	0191909405-9	MERCADO MANOTAS LAUREN DANIELA	\$ 16.935.324,04
5	1793010	1045730696	0195031444-0	LARIOS HENRIQUEZ JORGE ARMANDO	\$ 49.260.545,81
TOTAL					\$ 148.392.872,39

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C. a los 16 DIC 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto: Carmen Julia Vallejo Sanabria – Contratista – Grupo Administración de Cartera
Reviso: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera
Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora VOT

